

ESCUELA: "CENS "Pbro. Mariano Iannelli"

Docente: Miryam Yamile Trigo- Tel.WhatsApp:2644454672-e-mail:yamiryam@yahoo.com.ar

Curso: 3ro. 1ra y 2da División Turno: Noche

Área Curricular: Derecho Civil y Comercial

Título de la Propuesta: Derecho(Parte General)



GUIA PEDAGÓGICA (RESOLUCION 631-ME)

DERECHO: PARTE GENERAL

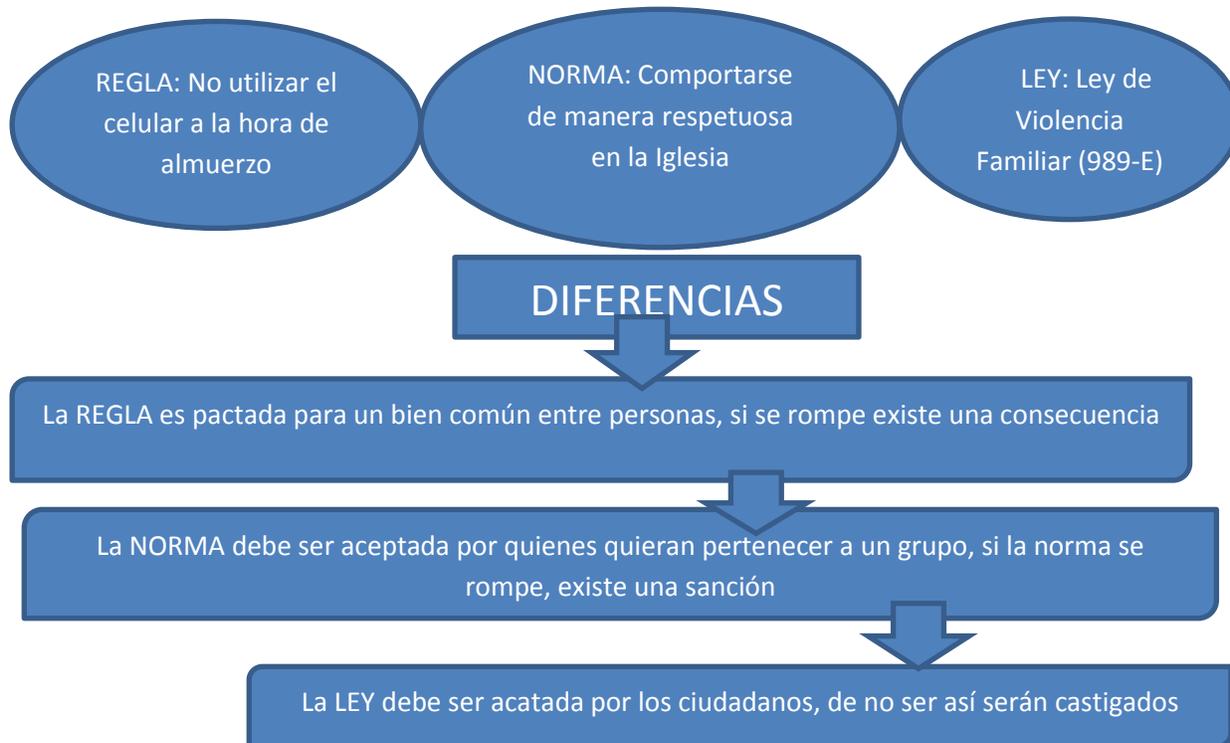
DEFINICIÓN DE DERECHO:

A lo largo de la historia, se han elaborado distintas definiciones de Derecho, a pesar de sus diferencias, todas coinciden en las siguientes palabras que caracterizan lo caracterizan:

- Correcto – conjunto – Aplica – Estudio – Disciplina – Ayudan – Regulan – Sistema – Convivencia.

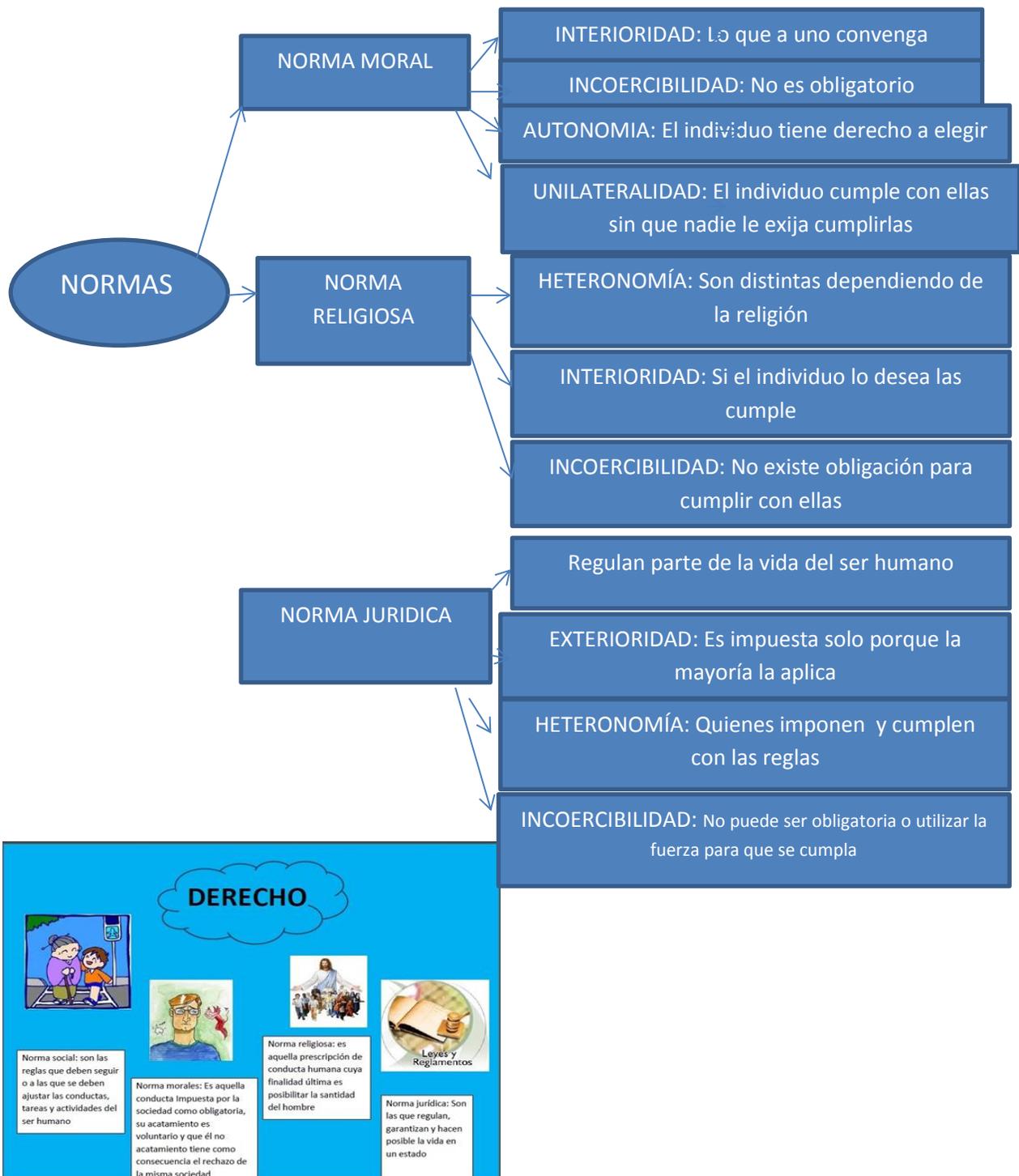
Actividad 1: Elabora tu propia definición de Derecho, utilizando por lo menos cinco de las características antes mencionadas.

DERECHO Y OTROS ORDENES RECTORES DE LA CONDUCTA



Actividad 2: Mencione un ejemplo de Regla, de Norma y de Ley.

CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS:



Actividad 3: Busca en diferentes medios de comunicación (impresos, radiales, virtuales) noticias que se relacionen con los tres tipos de normas. Incorpora esas publicaciones al trabajo, realiza una breve descripción de las normas encontradas en esas noticias, justificando tu respuesta.

PRINCIPALES ACEPCIONES DE LA PALABRA DERECHO. CLASIFICACIÓN Y DIVISIÓN DEL DERECHO

DERECHO NATURAL: Son los principios que están por encima, inclusive son superiores e independientes de lo jurídico, o que están por encima de la voluntad de las personas. El Derecho Natural nace en la Naturaleza propia del ser humano y se impone sobre ella, no es normado por ninguna autoridad como lo es un legislador. Se puede decir que es aquel que por nuestras propias condiciones podemos gozar.

DERECHO POSITIVO: Son las normas que rigen y se cumplen en una sociedad. Este derecho es el que nos rige como ciudadanos. El derecho positivo es el que se encuentra establecido en cualquier cuerpo de ley y es sancionado, para cada tiempo y cada lugar, por voluntad de la autoridad.

ACTIVIDAD 4:

a) Consulte la Constitución de la Nación Argentina, e identifique una garantía individual que se relacione con los conceptos antes enunciados.

b)- Ingrese en los siguientes links <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/02/explainer-seven-ways-the-coronavirus-affects-human-rights/>

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/03/16/legal/1584389103_658008.html

https://www.clarin.com/internacional/coronavirus-italia-derecho-decir-adios-ancianos-punto-morir-despiden-videollamada_0_VTv29sE-r.html

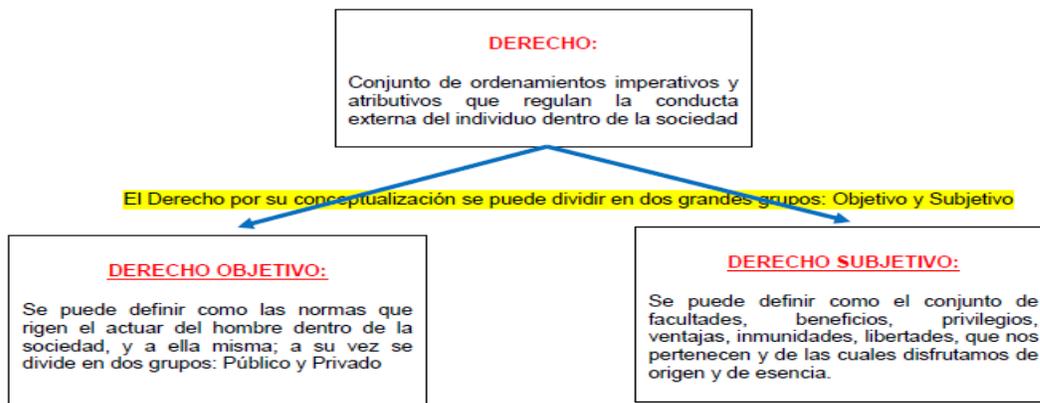
<https://news.un.org/es/story/2020/03/147180>

- Establezca conexiones entre esas informaciones y el Derecho Natural y Derecho Positivo. Justifique.

DIVISIONES DEL DERECHO

DERECHO OBJETIVO Y DERECHO SUBJETIVO.

El Derecho se ha dividido en dos grandes ramas que son el Derecho Objetivo y el Derecho Subjetivo



DERECHO OBJETIVO	DERECHO SUBJETIVO
Aquel que esta expresado en las leyes o normas que Emanan del poder publico. Es la norma que prohíbe o permite.	Autorizacion concedida al pretensor por el precepto, este derecho es una funcion del objetivo. Es el permiso derivado de la norma.
EJEMPLOS: *Si trabajas horas extras, tienes *El derecho de que te las paguen *Si le pagaste a un carpintero para que te haga unas sillas, tienes el derecho de exigirle que te las entregue.	EJEMPLOS: *Pagar las multas que debes. *La libertad de expresion. *Pedir el divorcio.

Actividad 5: a) Ingrese en el siguiente link y realice una lectura comprensiva del texto del DNU Presidencial 260/2020 sobre EMERGENCIA SANITARIA por COVID/19

<https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020031201NS.pdf>

b) Responde: ¿Por qué crees que fue necesario dictar ese decreto? ¿Crees que se consiguieron los objetivos de ese decreto? Fundamenta tu respuesta. El decreto de referencia: ¿corresponde al Derecho Natural o al Derecho Positivo? Fundamenta tu respuesta.

c) Determine los artículos del citado DNU que pertenecen al Derecho Objetivo y cuales son Derechos Subjetivos. Fundamente su respuesta.



EL DERECHO Y SUS RAMAS

Derecho Público: Tiene el objetivo de regular los vínculos que se establecen entre los individuos y las entidades de carácter privado con los órganos relacionados al poder público, siempre que éstos actúen amparados por sus potestades públicas legítimas y basándose en lo que la ley establezca.

Derecho Constitucional: Es una rama del Derecho público cuyo campo de estudio incluye el análisis de las leyes fundamentales que definen un Estado. De esta manera, es materia de estudio todo lo relativo a la forma de Estado, forma de gobierno, derechos fundamentales y la regulación de los poderes públicos, como las relaciones entre los poderes públicos y ciudadanos.

Derecho Procesal: rama del derecho público que contiene un conjunto de reglas de derecho destinadas a la aplicación de las normas de derecho a casos particulares y concretos, ya sea con el fin de esclarecer una situación jurídica dudosa, con el propósito de que los judiciales declaren existencia de una determinada obligación y, en caso necesario ordene que se haga efectiva.

Derecho Internacional Público: Regula la conducta de los estados los cuales para mejor desarrollo de la comunidad mundial ha creado organismos bilaterales, así como tratados y organismos multilaterales. Lo distintivo de esta disciplina jurídica es que sus normas y todos los ordenamientos están dirigidos a regular

CENS “PBRO.MARIANO IANNELLI”-3er Año- Derecho Civil y Comercial

la conducta de los estados, relaciones y administración y conducción de los organismos internacionales, como la: [ONU](#).

Derecho Penal: Es el conjunto de normas que determinan los delitos, las penas que el estado impone a los delincuentes y a las medidas de seguridad que el mismo establece para la prevención de la criminalidad.

Derecho Administrativo: Rama del derecho público que tiene por objeto específico la administración pública, a través del cual el estado y sus órganos auxiliares tienen a la satisfacción de los intereses colectivos.

DERECHO PRIVADO: Son las normas que regulan las relaciones jurídicas entre personas legalmente consideradas y encontradas en situación de igualdad, en virtud de que ninguna de ellas actúa de autoridad estatal.

Derecho Civil: Primera rama del derecho privado, constituida por un conjunto de normas que se refieren a las relaciones jurídicas de la vida ordinaria del ser humano en su categoría: personas. El derecho civil abarca distintos aspectos de nuestra actividad cotidiana, como las relaciones familiares incluidos el matrimonio y su disolución; la paternidad in patria protestada, la custodia y derechos de los conyugues e hijos, registro civil, propiedad, el usufructo, sucesiones y testamentos; documento fundamental donde se consigna la principal característica jurídicamente obtenida es el "acta de nacimiento".

Derecho Comercial: Es una rama del derecho privado que regula los actos del comercio, a los comerciantes, a las cosas mercantiles, organización y explotación de la empresa comercial. Por comercio entendemos una actividad de carácter lucrativo, es decir que se hace con la intención de obtener un beneficio económico mediante el intercambio directo o indirecto de bienes, servicios entre productores y consumidores; el derecho mercantil se define precisamente a los participantes de los actos del comercio con la finalidad de atribuir derecho y deslindar responsabilidades.

Derecho Internacional Privado: Se compone de reglas tramitales a los individuos en sus relaciones internacionales. También se ha definido como el derecho cuya función es reglamentar las relaciones privadas de los individuos en el ámbito nacional. Consideremos 3 los aspectos que abarca el estudio del derecho internacional privado: Conflicto de leyes entre 2 o más países, el conflicto de la jurisdicción y la nacionalidad.

Derecho Del trabajo o Derecho Laboral: Es el conjunto de principios que pretende realizar la justicia social dentro del equilibrio de las relaciones laborales de carácter sindical e individual.

Derecho Agrario: Rama del derecho social que constituye el orden jurídico que regula los problemas de la tenencia de la tierra, así como diversas formas de propiedad y la actividad agraria.

Actividad 6: a) Analiza tus actividades habituales de los últimos años, y asócialas a las distintas ramas del derecho. Luego describe por lo menos tres de esas situaciones en las que identificaste la aplicación de las normas pertenecientes a alguna de las ramas del derecho Positivo.

b) Elabora un crucigrama, el que deberá contener al menos seis referencias cuya temática será “LAS RAMAS DEL DERECHO”

Actividad 7: a) Reconoce en tu vecindario, personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ante la epidemia de COVID 19. Planea alguna estrategia para ayudar a esa o esas personas, que sean viables, piensa en acciones solidarias que se puedan realizar, y descríbelas, minuciosamente, previendo los recursos y el tiempo necesario para su realización.

“Toda crisis tiene: una solución, una fecha de vencimiento y un aprendizaje.” ¡Quédate con todas las cosas positivas de esta situación!



Cómo manejar el estrés ante la crisis del COVID-19 

Es normal tener sentimientos de **tristeza, estrés, confusión o miedo** durante una situación de crisis.

Hablar con personas de tu confianza puede ayudarte: contacta con tus amistades y familiares cercanos.

Ten en cuenta que no todo lo que se cuenta sobre el virus es fiable.

Mantente al día y utiliza sólo información de fuentes oficiales y autoridades sanitarias.

Evita estar permanentemente viendo las noticias para reducir la preocupación y la sensación de alarma. Limita los tiempos e infórmate sólo en ciertos momentos del día.

Piensa en todas las competencias y habilidades personales que te han servido en el pasado para afrontar situaciones adversas.

Si tienes que permanecer en casa, mantén un estilo de vida saludable, que incluya una **dieta adecuada, descanso, ejercicio físico y contacto telefónico con familiares y amistades.**

Gestiona tus emociones de forma saludable y pide ayuda si lo necesitas.

Si sientes que la situación te desborda, **contacta con profesionales de salud mental,** que pueden aconsejarte y ayudarte de una manera saludable.

Fuente: OMS

Más información en:
www.cruzroja.es

Director: Lic. PATRICIA CARBAJAL

